

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DBR DEVELOPMENT MANAGEMENT, LLC
Y DBR CERROMAR OWNER, LLC
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0015

vs.

LUMA ENERGY, LLC
QUERELLADA

ASUNTO: Conferencia con Antelación a
Vista y Vista Administrativa.

ORDEN

El 16 de agosto de 2022, las partes presentaron *Segunda Moción Conjunta Para Solicitar Extensión de Suspensión de Procedimientos*, en la cual, en síntesis, solicitaron un término adicional de treinta (30) días para intentar llegar a un acuerdo transaccional.

Como tal, se declara **Con Lugar** la *Segunda Moción Conjunta Para Solicitar Extensión de Suspensión de Procedimientos*. Se **ORDENA** a las partes a presentar una Moción Informativa en treinta (30) días para notificar si en efecto existe un acuerdo transaccional.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 30 de agosto de 2022. Certifico, además, que hoy, 30 de agosto de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2022-0015 y he enviado copia de esta a: cfl@mcvpr.com, ivc@mcvpr.com y margarita.mercado@dlapiper.com y mariana.muniz@dlapiper.com.

Asimismo, certifico haber enviado copia fiel y exacta de la presente Orden a:

Luma Energy ServCo, LLC
DLA Piper (Puerto Rico), LLC
Lcda. Margarita Mercado Echegaray
Lcda. Mariana Muñiz Lara
Calle de la Tanca #500, Suite 401
San Juan, PR 00901-1969

Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Ignacio J. Vidal Cerra
PO Box 364225
San Juan, PR 00936-4225

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de agosto de 2022.





Sonia Seda Gaztambide
Secretaria